



AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO

ANUNCIO

FRANCISCO CORDERO RAMÍREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD,

HACE SABER

Que mediante Resolución de esta Alcaldía-Presidencia num. 1427/2018, de 2 de agosto, se ha acordado aprobar la Convocatoria para la selección de una plaza de persona Encargada de Obras mediante la modalidad de contrato de relevo y las Bases que han de regular las mismas.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y **se presentarán en el Registro Municipal, dentro del periodo de 20 días naturales, contados a partir del día 4 de agosto de 2018 (hasta el día 23 de agosto inclusive).**

Se inserta a continuación Texto integro de las Bases de la Convocatoria y Modelo de Solicitud.

El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.- Francisco Cordero Ramírez

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE UNA DE PERSONA PARA OCUPAR UNA PLAZA DE ENCARGADO DE OBRAS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO DE RELEVO.

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de una persona para ocupar el puesto de Encargado de Obras mediante la modalidad de contrato de relevo por jubilación parcial de la persona titular de la plaza.

1.- Funciones:

- Serán las que figuren en la descripción de este puesto de trabajo vigente en cada momento, ejerciendo en particular, las siguientes funciones, bajo la dependencia jerárquica del Arquitecto Técnico Jefe del área de Obras y Servicios.
- Control de los trabajos a realizar por el equipo de obras de la Corporación, informando a aquéllos de la marcha y ejecución de los mismos.
- Determinación, de acuerdo con sus superiores jerárquicos, las necesidades de materiales para los distintos equipos y talleres.
- Coordinación del personal integrado en los distintos equipos del Servicio, supervisando los trabajos de mantenimiento y obras realizados por estos en los diferentes Centros Municipales.
- Supervisión de las distintas instalaciones de los Centros y adquisición de materiales, útiles y herramientas para el trabajo del personal de los distintos oficios.
- Coordinación del trabajo y personal para el montaje de instalaciones necesarias para la realización de fiestas o actos públicos que se efectúen organizados por el Ayuntamiento.
- Realización de la toma de datos a pie de obra para su posterior desarrollo en gabinete, colaborando con el Arquitecto Técnico Jefe del área de Obras y Servicios en el replanteo de las que se realicen por la Corporación.
- Primera comprobación de la facturación relativa a los trabajos de mantenimiento y suministros de los edificios y vías públicas.

Código Seguro De Verificación:	ED7/2tT/86y/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Cordero Ramirez	Firmado	03/08/2018 12:02:15
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ED7/2tT/86y/Og9JIKBgig==		





AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO

- Informa diariamente a sus superiores jerárquicos de las incidencias que se produzcan en el Municipio, proponiendo las medidas oportunas a adoptar para resolver los distintos problemas o averías que se presenten.
 - Asimismo, vendrá obligado a realizar cualesquiera otras funciones análogas o complementarias, que pudieran establecerse por acuerdo de la Corporación, u orden del Delegado o Jefe del Área de Obras y Servicios.
- Y todas aquellas que, no especificadas anteriormente, y referidas a su puesto de trabajo le encomiende su superior jerárquico.

II.- ÁMBITO TEMPORAL.

La duración del contrato será hasta que el trabajador relevado alcance la edad ordinaria de jubilación, y en período anual durante los meses de octubre a marzo de cada año, a jornada completa durante dicho período.

III.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1.- Para ser admitidas en el proceso de selección, las personas aspirantes tienen que reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de la jubilación forzosa.
- b) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, así como los extranjeros con residencia legal en España, según lo establecido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente para el desempeño de las funciones inherentes al cargo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Titulación / Experiencia profesional.
 1. Estar en posesión del Título oficial de Aparejador ó del Título de Ciclo de Grado Superior de Técnico en Construcción.
 2. En caso de carecer de la titulación exigida, la misma podrá sustituirse por la aportación de Certificado ó Curriculum emitido por el Servicio Público de Empleo de haber desempeñado el puesto de Encargado de Obras durante al menos 24 meses.
- g) No estar inmerso en ningún proceso judicial que pueda llevar la suspensión del carné de conducir o la privación de libertad u otras causas.
- h) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

3.2. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de las solicitudes.

Código Seguro De Verificación:	ED7/2tT/86y/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Cordero Ramirez	Firmado	03/08/2018 12:02:15	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ED7/2tT/86y/Og9JIKBgig==			



AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO

IV.- FORMA DE SELECCIÓN.

4.1.- El proceso de selección se realizará mediante **oposición**, con el siguiente contenido:

Primer ejercicio: Prueba de conocimientos: Contestación por escrito de un cuestionario de 40 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas relacionadas con el temario, en las que sólo una será la correcta. El tiempo para la realización de esta prueba será el que determine el Tribunal calificador con un máximo de 45 minutos.

El Tribunal calificador, podrá proponer además, hasta un máximo de cuatro preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, continuando en el proceso selectivo las personas aspirantes que hayan obtenido una puntuación mínima de 5. Cada respuesta válida se puntuará con 0,40 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0.10 puntos.

A continuación, y en función del número de aspirantes que la Comisión de Selección considere que deben superar el primer ejercicio, y con anterioridad a la identificación de los aspirantes, por el Tribunal calificador se establecerá la cuantía del valor inicial de referencia que se considera mínima para la superación del ejercicio.

Los ejercicios cuyo valor inicial de referencia coincida exactamente con el valor mínimo asignado por el Tribunal calificador serán calificados con 5 puntos. Para los restantes ejercicios la puntuación a otorgar se determinará de forma proporcional y escalonada, en base al valor inicial de referencia.

e) Serán eliminados los aspirantes que, una vez aplicados los criterios establecidos en los párrafos anteriores, no alcancen el mínimo de 5 puntos, no pudiendo pasar a la realización del segundo ejercicio.

Segundo ejercicio: Prueba práctica: Consistirá en la realización de una o varias prueba prácticas relacionada con el puesto de trabajo y con el temario, con una duración máxima de una hora. Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos. Para superarla se requerirá una puntuación mínima de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Prueba psicotécnica donde se analizará la capacidad de mando y organización de las personas aspirantes. Se calificará como APTO o NO APTO.

El orden de clasificación se establecerá mediante la suma de estos tres ejercicios. En caso de que se produzcan empates se dirimirá el orden en la lista en base a los siguientes criterios:


- 1º Ser mujer, atendiendo a la subrepresentación que el género femenino tiene en el sector.
- 2º Haber obtenido la nota más alta en la prueba práctica.

4.2.- La persona aspirante que haya superado las fases anteriores deberá realizar un reconocimiento médico obligatorio de aptitud para la profesión que será de cuenta del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

4.3.- Los aspirantes no seleccionados que hayan obtenido una puntuación mínima de 5 puntos en las dos pruebas pasarían a formar parte de una Bolsa. Los integrantes de la Bolsa serán llamados por orden riguroso de puntuación, para el caso de renuncia del aspirante seleccionado, para la cobertura de vacantes otros puestos del mismo tipo, o para cubrir sustituciones o bajas en dichos puestos.

V.- TEMARIO.

Código Seguro De Verificación:	ED7/2tT/86y/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Cordero Ramirez	Firmado	03/08/2018 12:02:15
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ED7/2tT/86y/Og9JIKBgig==		





AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO

- Tema 1.-Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
- Tema 2.- El municipio: concepto, elementos, organización y competencias. El Callejero de El Cuervo.
- Tema 3.- La prevención de riesgos laborales. Riesgos, medidas preventivas y Equipos de protección individual.
- Tema 4.- Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo. Equipos de protección personal. Señalización de seguridad. Condiciones generales de seguridad en la carga y transporte de materiales.
- Tema 5.- Conceptos generales de albañilería. Herramientas básicas de albañilería.
- Tema 6.- Construcción de paredes de ladrillos, diferentes tipos. Revestimiento de paredes.
- Tema 7.- Materiales, maquinarias de la construcción, utilización. Normas elementales de apilamiento y almacenaje de diversos materiales de construcción.
- Tema 8.- Confección de Morteros y Hormigones. Cimentaciones, muros, estructuras y cubiertas más usuales. Su construcción y trazado. Sus defectos. Condiciones de protección y Seguridad.
- Tema 9.- Preparación al alicatado. La sustitución de baldosas. Las baldosas de cerámicas. El mármol.
- Tema 10.- Movimientos de tierras. Desmontes. Terraplenes. Excavaciones. Cubicación. Carga y transporte de la tierra.
- Tema 11.- Construcción de rampas y escaleras, sus tipos, replanteo y construcción, cabezada.
- Tema 12.- Pavimentos de aceras, colocación de baldosas y terrazos. Bordillos: materiales y dimensiones más frecuentes, formas de colocación.
- Tema 13.- Conceptos básicos de fontanería, herramientas utilizadas. Materiales de las tuberías y diámetros más frecuentes. Arquetas, pozos de registro, sumideros.
- Tema 14.- Conceptos básicos de electricidad y carpintería e instalación de calefacción. Conocimientos básicos de soldadura.
- Tema 15.- Red de evacuación de aguas residuales y pluviales. Partes de la red. Instalación de la red vertical. Instalación de la red horizontal.
- Tema 16.- Trabajos en relación con ayudas de montajes de cualquier tipo de evento que el Ayuntamiento pueda organizar en la vía pública, o cualquier tipo de recinto.
- Tema 17.- Replanteo de las obras. Definición y útiles necesarios para realizarlo. Triangulación. Determinación de niveles.
- Tema 18.- Encofrados. Cimbras etc. Medidas a realizar en obras de hormigón. Dosificaciones más usuales. Colocación de armaduras. Organización del trabajo y condiciones de seguridad.
- Tema 19.- Tipos de pintura según su soporte y sus tipos de aplicación. Condiciones de aplicación e higiene. Herramientas y útiles.
- Tema 20.- La organización de los trabajos de obra. Reparto de tareas. Control de personal, materiales y herramientas.

VI.- SOLICITUDES.

6.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y **se presentarán en el Registro Municipal, dentro del periodo de 20 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

También pueden presentarse por correo, telefax, o por medio electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidas en el art. 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las INSTANCIAS se presenten en lugar distinto al Registro General de este Ayuntamiento, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío y comunicar al Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo la remisión de la solicitud mediante télex, fax o telegrama y/o correo electrónico secretaria.alcaldia@elcuervodesevilla.es en el mismo día, consignándose el nombre de la plaza de selección.

Código Seguro De Verificación:	ED7/2tT/86y/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Cordero Ramirez	Firmado	03/08/2018 12:02:15
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ED7/2tT/86y/Og9JIKBgig==		





AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO

El aspirante que no cumpla este requisito será excluido del proceso de selección.

6.2.- Las solicitudes incorporarán la Declaración Responsable del cumplimiento por las personas aspirantes de los requisitos establecidos en la Base Tercera de esta Convocatoria, y además vendrán acompañadas de la siguiente documentación, mediante original o fotocopia compulsada:

- Documento Nacional de Identidad. En caso de extranjeros residentes en España, han que presentar los documentos que acrediten que se encuentran en una o varias de las siguientes situaciones: residencia temporal, residencia permanente, autorización para residir y trabajar
- Título académico ó Certificación solicitada.

6.3.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución aprobatoria de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, la cual deberá hacerse pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de que puedan efectuarse cuantas reclamaciones estimen oportunas, dentro del plazo de **10 días naturales**, a partir del siguiente al que se publique dicha lista provisional en el Tablón de Anuncios. En el caso de que no se presenten reclamaciones o subsanaciones, la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

VII.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1.- El Tribunal calificador de los ejercicios de la presente convocatoria se compondrá conforme a lo previsto en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Estatuto Básico del Empleado Público y en el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

7.2.- La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación el mismo día en que se publique la lista provisional de admitidos y excluidos.

7.3.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas Bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

VIII.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS.

Terminada la selección de los aspirantes, el Tribunal hará público el nombre de la persona seleccionada, así como aquellos que formen parte de la Bolsa. Dicha relación, junto con el acta, serán elevadas por el Tribunal al Presidente de la Corporación, a los efectos oportunos.

Cumplidos los trámites precedentes, el Alcalde-Presidente, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Cuarta, procederá a efectuar la contratación a favor del aspirante propuesto.

IX.- INTERPRETACIÓN.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y la resolución de las incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal, en el que se atribuirá a éste la facultad de interpretar y resolver las incidencias hasta la terminación de las pruebas.

X.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Código Seguro De Verificación:	ED7/2tT/86y/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Cordero Ramírez	Firmado	03/08/2018 12:02:15
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ED7/2tT/86y/Og9JIKBgig==		





AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO

Las presentes bases se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en los medios de Comunicación Local (Radio Cuervo, Tele Cuervo y en la Página Web del Ayuntamiento) y en Bandos de Alcaldía.

XI. IMPUGNACIÓN.

La presente convocatoria, sus bases y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas siguientes:

- Potestativamente, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el BOP.
- Mediante RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases.
- Los acuerdos del Tribunal, mediante RECURSO DE ALZADA, ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de dicho Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

XII.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE nº 185 de 3 de agosto), Ley 7/1985 reguladora de Bases del Régimen Local (BOE nº 80 de 3 de abril); RD 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (BB.OO del Estado nº 96 y 97 de 22 y 23 de abril); RD 896/1991 de 7 de junio (BOE de 14 de junio de 1991); Real Decreto 364/1995 de 10 de abril (BOE nº 85 de 10 de abril); y demás disposiciones que le sean de aplicación.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación:	ED7/2tT/86y/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Cordero Ramirez	Firmado	03/08/2018 12:02:15
Observaciones		Página	6/7
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ED7/2tT/86y/Og9JIKBgig==		

